



C I R C U L A R CSJCAC17-37

Fecha: martes, 09 de mayo de 2017

Para: JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALADAS.

De: PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: “VISITAS Y REPORTES PARA EVALUACION DE SERVICIOS AÑO 2016.”

Con el fin de consolidar la calificación integral de los señores jueces del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas correspondiente al año 2016, bajo los lineamientos del Acuerdo 10281 de 2014, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta Corporación llevará a cabo visita de verificación y examen de los 16 procesos más antiguos al inicio del año 2016, a partir de la tercera semana de mayo, para lo cual les solicitamos preparar los soportes del caso y diligenciar el formato de recolección de información, el cual podrán obtener en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>
En el título: **FORMATOS CALIFICACION DE SERVICIOS ACUERDO PSAA14-10281: Formato Organización del Trabajo Funcionarios Judiciales Art 45 y 46**
2. Quienes ostentando propiedad en la rama judicial y se desempeñaron como jueces durante el año 2016, deben remitir antes del 17 de mayo de 2017, en el anexo No. 1, la certificación con el detalle de los días no laborados correspondientes a ese año, **anexando los soportes que acrediten cada novedad, para cada uno de los despachos**, para ser tenidos en cuenta en la evaluación del factor eficiencia o rendimiento.
3. Para la calificación del año 2016 en el **Subfactor audiencias programadas y atendidas** del Acuerdo PSAA14-10281 de Diciembre 24 de 2014, deben reportar la siguiente información en el anexo No. 2 de la presente circular:
 - Nombre del despacho **(A)**: Se relaciona el nombre del despacho
 - Código del Despacho **(B)**: Código del despacho judicial
 - Periodo Laborado **(C)**: Se relaciona la fecha inicio y fin del periodo laborado en el despacho judicial
 - Audiencias efectivamente realizadas **(D)**: corresponde al número de audiencias efectivamente realizadas durante el periodo asociado.
 - Número de Audiencias no realizadas: en este ítem se deben discriminar las audiencias que no se realizaron por:
 - **(E)** Causas ajenas al funcionario,



- Por causas del funcionario:
 - **(F)** con justificación
 - **(G)** sin justificación atendible
 - Número Total de audiencias programadas **(H)**: Corresponde a la sumatoria de las Audiencias efectivamente realizadas y Audiencias no realizadas
4. Para los funcionarios que se desempeñaron como **jueces administrativos** en el año 2015, se requiere la siguiente información de egresos:
- **Número** de Rechazos por caducidad de la acción en materia contencioso administrativa
 - **Número** de Autos que deciden el Incidente de desacato.

Cordialmente,



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB